

***“Por la cual se prorroga los efectos de la vigencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, para el período 2023-2025”***

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Resolución 006 de 2017 modificada mediante las resoluciones 007 de 2022 y 002 de 2023, de la Junta Directiva del IDRD, la Resolución 788 de 2019, modificada por la Resolución 225 de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984 “*Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país*”, proferida por el Presidente de la República, establece que:

*“(...) En todas las empresas e instituciones públicas o privadas, se constituirá un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social”.*

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Salud, señalan en el artículo 1º de la Resolución 2013 de 1986 “*Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los Lugares de trabajo*”.

*“(...) Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución (...).”*

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, consagra que el Comité Paritario de Salud Ocupacional, hoy Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se conforma por el período de dos (2) años.

Que mediante la Resolución 872 del 19 de junio de 2023, “*Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, para el período 2023 - 2025*”, expedida por la Directora General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, integrada por dos (2) Representantes de los Empleados Públicos con sus respectivos suplentes y dos (2) Representantes de la Entidad con sus respectivos suplentes, para el período 2023 – 2025.

Que, el Artículo 2 de la Resolución 872 del 19 de junio de 2023, expedida por la Directora General del IDRD “*Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, para el período 2023 - 2025*”, señala que: “*la elección de los representantes de los empleados y la administración ante el Comité Paritario de seguridad y Salud en el Trabajo COPASST del Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD, tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir del 22 de julio de 2023 hasta el 21 de julio de 2025.”*

Que, mediante Resolución No. 657 del 11 de junio de 2025, expedida por el Director General del IDRD., “*Por la cual se convoca a la elección de los Representantes principales y suplentes de los servidores (as) públicos (as) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, período 2025-2027*”, una vez realizado el proceso de inscripción solo se postularon dos (2) servidores (as) en representación de los empleados públicos del IDRD.

***"Por la cual se prorroga los efectos de la vigencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, para el período 2023-2025"***

Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario llevar a cabo una nueva convocatoria, a fin de cumplir con el requisito mínimo de candidatos determinados en la norma y proceder a desarrollar la correspondiente elección que permita definir los representantes principales y suplentes de los servidores públicos, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST 2025 – 2027.

Que en sesión llevada a cabo el día 18 de julio de 2025, los miembros actuales del COPASST, acordaron continuar en dicho Comité hasta tanto sean nombrados los nuevos integrantes para la vigencia 2025-2027.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario dar continuidad con las actividades, que se están desarrollando por parte del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, conforme a lo establecido por la norma vigente, hasta tanto sea conformado el nuevo Comité.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Prorrogar los efectos de la vigencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST - 2023 - 2025 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, integrado por dos (2) Representantes de los Empleados Públicos y dos (2) Representantes del empleador con sus respectivos suplentes, hasta por el término en que se conforme el nuevo Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, para el período 2025 – 2027.

**ARTÍCULO 2.** Dar continuidad a las actividades que se encuentra desarrollando el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST -2023-2025, hasta tanto sea elegido el nuevo Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para la vigencia 2025 - 2027.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el día, 21/07/2025

  
**DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN**  
Director General

Proyectó: Oscar German Rodríguez H. – Profesional Universitario 219-03 (E) - Área de Talento Humano

Revisó: Margarita Rosa Álvarez Llinás – Profesional Especializado Código 222 Grado 07 - Área Desarrollo Humano

Vilma del Pilar Medina Gutiérrez Profesional Especializado Código 222 Grado 11 (E) Área Talento Humano

Vo.Bo.: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Finan Gabriel Ernesto Lagos Medina – Secretario General